

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Enología, Viticultura y Sostenibilidad por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Rioja; la Universidad de Murcia; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja Universidad de Valladolid Universidad de Castilla-La Mancha Universidad de Murcia Universidad de Salamanca
Centro/s	Universidad de La Rioja • Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja Universidad de Valladolid • Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid Universidad de Castilla-La Mancha • Escuela Internacional de Doctorado Universidad de Murcia • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia Universidad de Salamanca • Escuela de Doctorado Studii Salamantini de la Universidad de Salamanca

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 3.1. En relación con la información relativa a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad en la Universidad de Murcia, el enlace a la web de Murcia que se presenta (<https://www.um.es/web/adyv/voluntariado>) conduce a proyectos de voluntariado no a necesidades especiales cuya información se encuentra en el mismo servicio (Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado), pero con una url distinta (<https://www.um.es/web/adyv/diversidad>).
- 4.1. Incluir la información correspondiente a la planificación temporal incluida en el apartado de Movilidad de las “Actividades de formación transversal” en cada una de las actividades formativas previstas.

Asimismo, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, a pesar de no haber sido detectados y señalados en informes correspondientes a procesos de evaluación previos de ANECA, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título con mayores garantías de éxito.

- 3.4.- Reducir el número de créditos a asignar como complemento formativo establecido en la memoria verificada. De acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA este no puede superar los 20 ECTS.
- 3.4 Los complementos formativos no pueden asignarse según la línea de investigación a la que se vincule el estudiante, de tal forma, que los estudiantes con un mismo perfil de ingreso cursen los mismos complementos formativos.
- 3.4 Para cada uno de los complementos formativos, incluir información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, número de créditos, etc.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES AL TÍTULO:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada. Como ejemplo, se citan algunos apartados desactualizados:

1.3- El enlace que se vincula a la información relativa a la red GIENOL.

1.4.- Convenios de colaboración.

5.3. El enlace relacionado con las Guías de buenas prácticas.

6.2. Mecanismos de reconocimiento de la Universidad de Castilla la Mancha, así como las direcciones web que no funcionan.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado las referencias a las nuevas Escuelas de Doctorado que se crearon con posterioridad a la verificación inicial y los enlaces a la Normativa de Permanencia.

En la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, se ha modificado el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso para el segundo año de implantación y sucesivos: 5 en lugar de 3 (acción 2 del PM y 1 del IFE).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones solicitadas.

Se vincula el programa de doctorado interuniversitario a las Escuelas de Doctorado de las distintas universidades participantes con lo que se considera suficiente para la justificación sobre la integración en la estrategia de I+D+i. Se ha actualizado en este sentido la información relativa a las Escuelas de Doctorado que no aparecía en la memoria verificada anterior. Se acepta esta modificación.

Se revisa la información referida las normativas de permanencia de cada una de las

universidades participantes. Se revisan los enlaces encontrando tal información. Se acepta esta modificación.

Respecto al cambio del número de plazas ofertadas por la universidad de Valladolid, se acepta la modificación ya que el programa puede asumir este aumento de plazas con los recursos humanos y materiales que tiene a su alcance. El número total de plazas ofertadas con el cambio realizado quedaría ahora en 32 en total por año; Universidad de La Rioja (13), Universidad de Castilla-La Mancha (8), Universidad de Valladolid (5), Universidad de Murcia (3) y Universidad de Salamanca (3).

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En la definición del perfil de ingreso se ha eliminado la preferencia de los títulos impartidos en las universidades participantes en el programa. - Se ha actualizado la información y direcciones web de los canales de difusión de la Universidad de Castilla-La Mancha (párrafo referido a los Programas de Doctorado en la UCLM), la Universidad de Salamanca (párrafo referido a las cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades y la integración social de las personas con discapacidad) y la Universidad de Valladolid. Asimismo, se ha incorporado la información sobre la Universidad de Murcia, que no aparecía en la versión anterior. Finalmente, se han añadido enlaces para dar información sobre apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad y se han corregido los enlaces web rotos del apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En la definición del perfil de ingreso se ha eliminado la preferencia de los títulos impartidos en las universidades participantes en el programa. Se acepta.

Se actualiza la información y direcciones web de los canales de difusión de la Universidad de Castilla-La Mancha (párrafo referido a los Programas de Doctorado en la UCLM), la Universidad de Salamanca (párrafo referido a las cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades y la integración social de las personas con discapacidad) y la Universidad de Valladolid. Se acepta.

Asimismo, se han corregido los enlaces a páginas web de la Universidad de La Rioja y se ha incorporado la información sobre la Universidad de Murcia, que no aparecía en la versión anterior. Se incluye la información relativa a los estudiantes con necesidades educativas especiales en la universidad de Murcia. Se acepta. No obstante, el enlace a la web de Murcia (<https://www.um.es/web/advv/voluntariado>) conduce a proyectos de voluntariado no a necesidades especiales cuya información se encuentra en el mismo servicio (Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado), pero con una url distinta (<https://www.um.es/web/advv/diversidad>). Se recomienda corregir este aspecto.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se ha reflejado de manera más clara la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que estará integrada por un representante por cada universidad (Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de La Rioja, Universidad de Murcia, Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid), por tanto, cinco en total, incluido el Coordinador del Programa de Doctorado. Se ha actualizado el enlace a la página web de normativa reguladora de la composición de la Comisión Académica. - A fin de mejorar la gestión de las plazas ofertadas, se ha modificado la redacción del apartado referido a los estudiantes con dedicación a tiempo parcial en el que ahora se indica que: «El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para estudiantes a tiempo parcial podrá ser hasta el 25 % del total de plazas ofertadas en el programa, y, en el caso de que el número de solicitudes de dedicación a tiempo parcial fuera superior al número de plazas ofertadas en esta modalidad y no se hubiera cubierto el total de plazas ofertadas a tiempo completo, el número de plazas de tiempo parcial podrá ser superado, y viceversa» (recomendación 2 del IFE). En el mismo apartado se ha corregido el enlace a la normativa de la Universidad de La Rioja.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se aceptan las correcciones de erratas ortográficas y la redacción relativa a la gestión de las plazas ofertadas referido a los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

Se clarifica la composición de la Comisión Académica, que incluye representantes de todas las Universidades implicadas en el Programa. Se acepta.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 – Actividades formativas:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado la denominación y el carácter de la actividad formativa: "Estancia en un centro de reconocido prestigio internacional y distinto del organismo propio", con una duración de 3 meses, que se establece como actividad optativa, con lo cual se remarca la diferenciación entre títulos sin y con la mención internacional, estos últimos con la estancia obligatoria y ajustados al Artículo 15 del RD 99/2011. Asimismo, se ha fijado el periodo mínimo de estancia para poder obtener el reconocimiento de la actividad. Con esta modificación se facilita el cumplimiento de la acción 4 del PM y 3 del IFE para los estudiantes a tiempo parcial.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se corrigen las disfunciones en la actividad correspondiente a "Estancia en un centro de reconocido prestigio internacional y distinto del organismo". Se establece claramente el carácter optativo y la necesidad de cursarlo para aquellos estudiantes que pretendan obtener la mención internacional.

Dentro de la actividad "Actividades de formación transversal", se incluye en la pestaña de "movilidad" un cuadro con la planificación temporal de las actividades formativas del

programa, en lugar de hacer referencia de esta planificación temporal en cada una de ellas. No parece el lugar indicado ya que estrictamente esta información no tiene que ver con movilidad de esta actividad. Resultaría más adecuado incluir la información correspondiente en cada una de las actividades formativas previstas. Se recomienda realizar este cambio.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han realizado todas las modificaciones necesarias en el texto 5.3.de la Normativa para la presentación y lectura de la tesis, en los apartados de: - Presentación y depósito de la tesis doctoral - Autorización de la defensa de la tesis doctoral - Propuesta y designación del tribunal para la evaluación de la tesis doctoral - Convocatoria del acto de defensa de tesis doctoral - Defensa y evaluación de la tesis doctoral - Tesis elaboradas en la modalidad de cotutela - Tesis elaboradas como compendio de publicaciones de modo que se adecúa a las normativas actuales para la defensa de tesis doctorales en las cinco universidades participantes en el programa (acción 7 del PM y 6 del IFE).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación solicitada.

Se acepta la modificación realizada de acuerdo con las recomendaciones de los informes precedentes relativos a la normativa para la presentación y lectura de tesis.

Se contemplan actividades para fomentar la dirección y la codirección de Tesis, además está prevista la participación de expertos internacionales, el seguimiento de los/as doctorandos/as.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre el personal investigador que participa en el programa de doctorado: equipos y líneas de investigación, participantes, sexenios, proyecto vivo del equipo, contribuciones científicas y tesis doctorales dirigidas en los cinco últimos años. En el apartado de la aplicación se han incluido las líneas de investigación y los datos principales del personal investigador y en el anexo PDF insertado se ha completado con mayor detalle toda la información señalada (acción 10 del PM y 9 del IFE).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

En la información presentada, se detallan 6 equipos de investigación con 13, 9, 4, 4, 6 y 5 profesores investigadores respectivamente. En total el número de participantes en el programa es de 41. De ellos, 35 tienen sexenio vivo (último periodo evaluado hasta 2014), lo que supone que, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, el 85,37% dispone

de experiencia investigadora acreditada. De los otros 6 profesores, se aportan 5 publicaciones, sin embargo, en uno de los casos no son tenidos en cuenta por entender que el profesor podría haber solicitado el sexenio de investigación. Valoradas las aportaciones, el porcentaje se elevaría al 96,7%, dato muy superior al mínimo requerido del 60%.

En cuanto a los proyectos de investigación, todos los equipos presentan al menos 1 proyecto activo obtenido en convocatoria competitiva. Se incluye, en algunos casos, más de un proyecto vivo por equipo.

Las 25 contribuciones científicas aportadas se encuentran distribuidas de forma equilibrada, y todas están incluidas en el primer cuartil con lo que su valoración es muy satisfactoria.

En el caso de las Tesis Doctorales las 10 presentadas incluyen una publicación en Q1 lo que se considera muy satisfactorio.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDO

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se ha incluido dentro del apartado de "Apoyo a los doctorandos para su formación" la descripción del nuevo servicio de grabación de videos de las actividades formativas específicas del programa de Seminarios Interuniversitarios impartidos por investigadores de prestigio internacional ofrecido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Rioja y el Servicio de Comunicación. Dichos videos quedan de acceso libre a través de la página web del programa para ser compartidos por investigadores y doctorandos del programa interuniversitario independientemente de la universidad donde desarrollen sus actividades (recomendación 5 del IFE). - Se ha añadido también una actualización de equipamiento científico disponible para las investigaciones de los doctorandos del programa que desarrollan su actividad en la Universidad de Salamanca. - En la información de la Universidad de Castilla-La Mancha, se han actualizado los vicerrectorados competentes; para la Universidad de Valladolid, se ha actualizado la información sobre Recursos externos, becas y bolsas de viaje y sobre Orientación profesional para la inserción laboral de los egresados; para la Universidad de Murcia, se ha actualizado la información sobre la Unidad de apoyo a estudiantes con discapacidad. - Se han corregido los enlaces a páginas web que no funcionaban.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los recursos y servicios disponibles de todas las universidades participantes, incluyendo las correspondientes al equipamiento en la Universidad de Salamanca. Asimismo, en la información de la Universidad de Castilla-La Mancha, se han actualizado los vicerrectorados competentes.

Además, se indican para todas las universidades la información sobre las ayudas para la asistencia a congresos y disponen de servicios de orientación laboral.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- En el apartado del Sistema de Garantía de Calidad, se ha eliminado la tabla en la que solo se citaban tres de las cinco universidades participantes. - En el apartado de tasas e indicadores se ha modificado la estimación de la tasa de graduación y la tasa de abandono a partir de la evolución del programa en los 6 años precedentes, y se ha añadido la definición del cálculo de las tasas. Por otra parte, se ha eliminado el dato de la tasa de eficiencia puesto que, según la definición del SIIU para grado y máster universitario, no es aplicable a un programa de doctorado puesto que no se estructura en créditos. Dado que la aplicación informática requiere un valor numérico en el campo "Tasa de eficiencia" se ha incluido el valor 0 (acción 11 del PM y 10 del IFE).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha modificado el apartado 8.1 en referencia a las tasas de graduación y abandono y se han especificado las fórmulas para su obtención.

Por otra parte, se ha eliminado el dato de la tasa de eficiencia puesto que ésta no es aplicable a un programa de doctorado.

En el apartado del Sistema de Garantía de Calidad, se ha eliminado la tabla en la que solo se citaban tres de las cinco universidades participantes.

Los procedimientos de seguimiento del programa resultan adecuados, tal y como se proponen en la memoria.

La información referente al seguimiento de doctores egresados, que se propone es adecuada.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de indicadores del programa de doctorado teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante los seis años que lleva implantado el programa y se ha realizado una estimación de los resultados del programa para los próximos seis cursos (acción 11 del PM y 10 del IFE).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han actualizado los datos de indicadores del programa de doctorado teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante los seis años. Además, se ha realizado una estimación de los resultados del programa para los próximos seis cursos académicos.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

9.1 - Responsable del título

Se han actualizado el cargo de la responsable del título (Coordinadora del Programa de Doctorado).

9.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad).

9.3 - Solicitante

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones del apartado 9.1, 9.2 y 9.3.

Madrid, a 21/06/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina